

# CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO

## MUSHING

### ÍNDICE

- 1. Introducción 2. Procedimiento de inscripción 3. Criterios generales 4. Cálculo de puntos**
  - 4.1. Categorías con solo Campeonato España
  - 4.2. Categorías con Campeonato de España y Copa de España
  - 4.3. Categorías sin Campeonato de España
  - 4.4. Situaciones excepcionales
  - 4.5. Publicación del ranking
- 5. Listas de participación 6. Becas y Equipación**

## 1. Introducción

El presente documento regula el procedimiento y requisitos para participar en competiciones internacionales de Mushing de cualquier deportista con licencia deportiva RFEDI.

Los puntos expuestos a continuación quedan supeditados a la aplicación de criterios técnicos adicionales que la RFEDI pudiera necesitar aplicar ante situaciones sobrevenidas o estratégicamente prioritarias a nivel deportivo.

## 2. Procedimiento de inscripción

La solicitud de inscripción a cualquier competición internacional debe ser tramitada, necesariamente, a través de las Federaciones Autonómicas (en adelante, FFAA) del deportista interesado en participar. No se atenderán peticiones remitidas a RFEDI por cualquier otra vía.

El procedimiento y fechas de inscripción será el establecido en cada convocatoria que la RFEDI remitirá con suficiente antelación a las FFAA según programa de cada organización de competición internacional y fechas en las que dicha organización remita invitación a la RFEDI.

Para los casos en que haya más peticiones que cupo disponible, desde RFEDI se remitirá una lista priorizada de deportistas titulares y de reservas al organizador de la competición. Los deportistas reservas podrían tener acceso a última hora, en caso de cancelación de la participación de los titulares. La cancelación de la inscripción deberá ser, asimismo, informada y tramitada por la FFAA, para dar acceso a otros deportistas reserva que pudieran participar.

## 3. Criterios generales

- a) Las listas de participación se elaborarán para cada temporada.
- b) Se elaborará una única lista para cada categoría, siendo esta únicamente válida para la misma categoría en las competiciones internacionales oficialmente reconocidas por la RFEDI, con las excepciones indicadas en el punto 5 de este mismo documento.
- c) Los deportistas que participen en competiciones internacionales deberán:
  - Disponer de licencia deportiva vigente.
  - No estar suspendido provisional o cautelarmente, ni sancionado con suspensión de licencia o inhabilitación, en la RFEDI, o cualquier otra federación deportiva reconocida por el CSD.
  - Disponer del correspondiente seguro de accidentes y de responsabilidad civil para su participación en competiciones internacionales, tanto para el deportista, como para su/s perro/s.
- d) Los deportistas estarán obligados a llevar la equipación o prendas que facilite la RFEDI en aquellos actos de representación (desfiles, podios, fotos de equipo, etc.) en los que participe el deportista y en las que participe la delegación representada por RFEDI.

- e) Podrán excluirse de las listas a aquellos corredores que incumplan el Código de Disciplina Deportiva de la RFEDI. Igualmente se tendrá de referencia lo previsto en el Reglamento de Integración en Selecciones Nacionales de RFEDI. Serán aplicables igualmente sanciones si se considera que han realizado maltrato animal. Esta sanción será adicional a todas aquellas que puedan surtir efecto por la aplicación de los reglamentos vigentes en el momento del incumplimiento.

## 4. Cálculo de puntos

### 4.1. Categorías con solo campeonato de España

#### 4.1.1. Generalidades

Los siguientes criterios de participación aplican para aquellas categorías en las que únicamente se haya podido constituir la misma en el Campeonato de España, bien porque no haya habido Copa de España para esta categoría, bien porque habiendo habido Copa de España no se haya podido constituir la categoría según la normativa que regule la misma.

#### 4.1.2. Obtención de puntos

- a) Los puntos se obtendrán del Campeonato de España celebrado en la temporada inmediata anterior a aquella en la que surtirá efecto la lista de participación.
- b) Los puntos se calcularán atendiendo a la siguiente fórmula:  
**Puntos = (Tiempo total del ganador / Tiempo total del deportista) x 100**
- c) De la lista resultante serán NO APTOS aquellos deportistas que no hayan alcanzado, al menos, el 75,00% de la puntuación que haya obtenido el primero de la categoría.

### 4.2. Categorías con Campeonato de España y Copa de España

#### 4.2.1. Generalidades

Los siguientes criterios de participación aplican para aquellas categorías en las que se haya constituido la misma en el Campeonato de España y en la Copa de España.

#### 4.2.2. Obtención de puntos

- a) Los puntos se obtendrán por la suma de los obtenidos en la Copa de España celebrados en la temporada inmediata anterior a aquella en la que surtirá efecto la lista de participación.
- b) Los puntos se calcularán aplicando la siguiente fórmula a cada una de las competiciones en las que el deportista haya puntuado para la Copa de España.  
**Puntos = (Tiempo total del ganador / Tiempo total del deportista) x 100.**

En el caso de la prueba que se corresponda con el Campeonato de España, los puntos obtenidos, sumarán doble.

- c) De la lista resultante serán NO APTOS aquellos deportistas que no hayan alcanzado, al menos, el 75,00% de la puntuación que haya obtenido el primero de la categoría en Tierra y la lista resultante se descartarán a los deportistas

### 4.3. Categorías sin Campeonato de España

#### 4.3.1. Generalidades

Los siguientes criterios de participación aplican para aquellas categorías en las que, habiéndose realizado el Campeonato de España en su medio, Tierra o Nieve, la categoría no haya sido convocada en su distancia o se haya convocado, pero no se ha constituido al no concurrir a la misma el mínimo de participantes exigidos según los reglamentos.

En estos casos, los deportistas deberán presentar, en el plazo de un mes, desde la publicación de las listas del resto de categorías, la siguiente documentación:

Presentarán, junto con su solicitud de inclusión en las listas, un informe en el que deben figurar un mínimo de dos competiciones internacionales reconocidas oficialmente por la RFEDI en la categoría solicitada, en las que haya participado en las tres temporadas inmediatamente anteriores a aquella en la que surtirá efecto la lista para la que presenta la solicitud. Las pruebas que se presenten deberán de estar documentadas con los datos del organizador, lugar y fechas de realización, categoría, y la lista de resultados en la que figuren todos los participantes y los tiempos obtenidos por cada uno de ellos. No se valorará ninguna prueba que no esté documentada con todos los datos que se indican anteriormente, además de que los mismos figuren en formato oficial.

#### 4.3.2. Obtención de puntos

- a) Los puntos se obtendrán por el sumatorio de las dos mejores puntuaciones dentro de todas las presentadas, siguiendo las fórmulas adjuntas para su obtención individual:
- **Puntos Cto MUNDO** = (Tiempo ganador / Tiempo deportista) x 150
  - **Puntos Cto EUROPA** = (Tiempo ganador / Tiempo deportista) x 125
- b) Una vez obtenido el sumatorio, se descartarán aquellos deportistas cuya puntuación no supere los 100 puntos.

#### 4.4. Situaciones excepcionales

En aquellos casos excepcionales en los que el Campeonato de España haya sido cancelado por motivos de fuerza mayor, como pueden ser por falta de nieve, por motivos sanitarios o por cualquiera otro que sea imprevisible, se utilizará la misma lista de participación que se obtuvo en la temporada inmediata anterior.

Si volviese a no realizarse, por segundo año consecutivo, la lista de preselección se obtendría siguiendo los criterios utilizados en el punto 4.3

#### 4.5. Publicación

Una vez confeccionadas las listas, antes del inicio de la temporada, se publicará el ranking indicando los deportistas APTOS y NO APTOS para cada categoría.

### 5. Lista de participación

Lista elaborada siguiendo los parámetros del presente reglamento, con el fin de puntuar la actuación deportiva de los deportistas RFEDI, a efectos de determinar cuáles de ellos son APTOS para participar en competiciones oficiales internacionales y el orden de preferencia de inscripción.

Una vez que se convoque el Campeonato de Europa o del Mundo, u otra prueba internacional oficialmente reconocida por la RFEDI, a la que se proyecte asistir, se abrirá un periodo para que se realicen las preinscripciones, para lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Si el deportista solicita participar en varias categorías, deberá presentar su solicitud ordenadas de manera priorizada
- b) Solo se admitirán solicitudes de deportistas que estén incluidos en el ranking.
- c) Las plazas se adjudicarán, dentro del cupo existente para el Campeonato, de acuerdo con el orden establecido en el ranking de su categoría.

Cerrado el plazo para realizar las preinscripciones, con las solicitudes presentadas se elaborará la lista de participación para cada una de las categorías, conforme a los siguientes parámetros:

- a) Las distintas listas de participación se formarán para cada una de las categorías de acuerdo con el ranking de la categoría.
- b) El deportista que figura en una lista no podrá cambiar a otra, salvo que el cambio sea para una categoría similar de acuerdo con el siguiente cuadro. En ningún caso, se permitirán cambios de categoría en función de los perros, de nórdicos a abierto o viceversa.

Medio	Categoría origen	Categoría cambio
Tierra	DR8	DR6
	DR6	DR4
	DS2	DS1

Nieve	MD12	MD6
	SPU	SP8
	SP8	SP6
	SP6	SP4
	SP4	SP2

3.- El cambio de una lista a otra supondrá que el deportista quedará en el último puesto de la lista de la categoría a la que cambia.

## 6. Becas y Equipación

La participación en competiciones internacionales de los deportistas de los listados de Aptos no conlleva la integración en una selección nacional, sino que se trata de una autorización para participar representando a España. Es por ello que RFEDI asignará becas, ayudas o material deportivo a determinados deportistas (lista restrictiva) convocados como Selección Española o Equipo Nacional, no haciéndose extensible estas ayudas a cualquier deportista autorizado a participar en este listado de Aptos. Igualmente, la RFEDI no estará obligada a equipar a los deportistas participantes y, solamente en caso de que se les haga entrega de material y/o equipación deberán cumplir el apartado 3d del presente reglamento.